



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : JULIO CÉSAR GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR (e) DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", con CUI N° 2527815.

Referencia : a) Formulario 001/16 y Oficio N° 381-2022-MPPA-A-ALC (T-506393-2022).
b) Oficio N° 287-2023-MPPA-A-ALC (E-152485-2023)
c) Oficio N° 473-2023-MPPA-A-ALC (E-267912-2023)
d) Oficio N° 656-2023-MPPAA-ALC(E-359593-2023)

Tengo el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Formulario 001/16 y Oficio N° 381-2022-MPPA-A-ALC, con HR N° T-506393-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Padre Abad (en adelante, el Titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (en adelante, FITSA) de la IOARR en asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante el Oficio N° 4358-2023-MTC/16, de fecha 29 de enero de 2023, la DGAAM remitió al Titular el Informe Técnico N° 014-2022-MTC/16.02.BALAP, por medio del cual se formularon siete (07) observaciones a la FITSA, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 287-2023-MPPA-A-ALC, con HR E-152485-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, el Titular solicitó a la DGAAM una ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas a la FITSA.
- 1.4. Mediante el Oficio N° 473-2023-MPPA-A-ALC, con HR N° E-267912-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones a la FITSA, requerida mediante el Oficio N° 4358-2023-MTC/16.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.5. Con fecha 20 de junio del 2023, la Dirección de Evaluación Ambiental de la DGAAM y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, sostuvieron una reunión de apoyo técnico, respecto al desarrollo de contenidos del levantamiento de observaciones de la FITSA en evaluación, donde el consultor y titular, se comprometieron a cumplir con los contenidos mínimos planteados en el expediente.
- 1.6. Mediante el Oficio N° 2734-2023-MTC/16, de fecha 03 de julio del 2023, la DGAAM remitió al Titular el Informe Técnico N° 1771-2023-MTC/16.02, por medio del cual se presentaron seis (06) observaciones persistentes encontradas en la evaluación del levantamiento de observaciones de la FITSA, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.7. Con fecha 10 de julio de 2023, la Dirección de Evaluación Ambiental de la DGAAM y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, sostuvieron una reunión técnica donde se absolvió algunas consultas relacionadas a las persistencias de observaciones de la FITSA.
- 1.8. Mediante el Oficio N° 565-2023-MPPA-A-ALC, con HR N° E-359593-2023, de fecha 14 de julio de 2023, el Titular presentó a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones persistentes de la FITSA requerida mediante el Oficio N° 2734-2023-MTC/16.

II. MARCO NORMATIVO

□ ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. En esa línea, el Artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 135, en concordancia con el Artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

□ SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.3. El Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).”

- 2.4. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

- 2.5. Por otro lado, el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular;
 - iii) Servicios de conservación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

periódica; y, iv) **Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.**

- 2.6. En ese contexto, conforme a lo indicado en el Anexo I y II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el numeral 11.4 del Artículo 11 y el Artículo 12 del RPAST; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.7. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC, establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental".

III. ANÁLISIS DE LA FITSA

3.1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

De la revisión de la FITSA se advierte que, la intervención que se realizará tiene como objetivo la reposición de un puente de menor luz de 20 m de longitud, por lo que, el Titular considera que la intervención se encuentra dentro en el supuesto ii) del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, denominado "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces".

Al respecto, de la revisión efectuada por esta Dirección a la información contenida en la FITSA, se verifica que, en efecto, dada la naturaleza de la inversión, corresponde el uso del mencionado formato. En ese sentido, la evaluación se realiza en relación con los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

Es importante indicar que, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad; de conformidad con el numeral 11.4 del Artículo 11 y el Artículo 12 del RPAST; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹.

3.2. DATOS GENERALES DE LA IOARR

Cuadro N° 1. Datos del Titular de la IOARR

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

"Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. (...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombre del Titular	Municipalidad Provincial de Padre Abad
Representante Legal	Iván Ronald Mendoza Jaramillo
RUC	20188331581
Correo Electrónico	alcaldia@municipadreadad.gob.pe
Teléfono	657445433
Dirección Fiscal	Av. Simón Bolívar N° 536 - 546

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

Es importante precisar que, las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del titular, esto es, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

3.3. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORARON LA FITSA

Los profesionales que suscriben la FITSA se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

Nombres completos de los profesionales	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Ulderico Fasanando Ramírez	Ada Mercedes Huamán Romero
DNI de los profesionales	01114062	09069284
RUC de los profesionales	10011140624	10090692840
Profesión	Ing. Agrónomo	Socióloga
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP 93090	CSP 0986
Adjuntar CV documentado y habilidad	En los Anexos	En los Anexos

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

3.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Titular de la FITSA describe los datos generales de la IOARR:

Cuadro N° 3. Datos de la IOARR

Nombre completo de la IOARR	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"
Código Único de inversión (CUI)	2527815
Población beneficiaria	1,200 habitantes
Monto de inversión	S/ 1,681,391.95
Tiempo de ejecución	90 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

iniciado ejecución física?	
Declaro que el proyecto no incluye la construcción /creación de vía	NO
Tipo de intervención (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces
Vida útil de la IOARR	20 años

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

De lo declarado por el titular en la celda "Declaro que el proyecto no incluye la construcción /creación de vía: NO" y de la revisión de las características constructivas de la IOARR, se concluye que No incluye la construcción o creación de vía.

En el cuadro siguiente, el titular detalla las características actuales y proyectadas que se han propuesto realizar durante la intervención:

Cuadro N° 4. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente de madera con superestructura de troncos apilados formando una especie de estribo. La super estructura es de troncos de madera y la plataforma de tablas de madera dura.	Se proyecta la construcción de un puente de sección compuesta, con apoyos de estribos de concreto armado tipo voladizo con aleros laterales, para contener el relleno estructural, la super estructura es de una sección compuesta de viga metálica de acero estructural y losa de concreto armado de una vía de 5.80m de ancho de plataforma y 20.00 m de luz libre.
Clasificación de la vía	Trocha Carrozable	Trocha Carrozable
Estado	Malo	Bueno
Longitud y Luz de puente	Longitud de 20.00m	Longitud de 20.00m
Ancho calzada	4.00m	4.20m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	9.50m	9.13m
Número de carriles	1.00	1.00
Número de veredas	0.00	2.00
Ancho de tablero	4.00m	5.80m
Velocidad de directriz	20 km/h	20km/h
IMDA	< 400 veh/día	< 400 veh/día
Losa de aproximación	0.00	5.00m
Estribos	No existe	De concreto armado
Cimentación	No existe	Df =>2.50m
Muros de contención	No existe	No se proyectó
Tipo de estructura de defensa	Ninguna	Ninguna

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
ribereña		

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

El titular declara que la IOARR se ubica en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali, cuyas coordenadas de ubicación se presentan a continuación:

Cuadro N° 5. Ubicación geográfica de la IOARR

Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		
INICIO	Ucayali / Padre Abad	0+048.89	466 133.482	9 024 452.560	20.00	NO
FIN	/ Irazola	0+069.59	466 154.072	9 024 450.422		

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

3.5. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

El Titular indica que para fines de la IOARR se implementarán las siguientes áreas auxiliares: Un (01) Depósito de Material Excedente – DME y un (01) Campamento almacén y patio de máquinas.

Cuadro N° 6. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m²)	Perímetro (ml)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
DME	Ucayali/ Padre Abad/ Irazola	1945.50	185.51	Derecho	Privado	Titulado	3.00
Campamento/ almacén/ patio de maquinas	Padre Abad/ Irazola	1003.35	129.16	Izquierdo	Privado	titulado	0

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE

El titular describe en la ficha de caracterización del DME un área con relieve plano, con baja pendiente, sin uso actual, con presencia mínima de vegetación y sin presencia de fauna, describe además que, la procedencia del material excedente corresponderá al corte, perfilado y obras de arte de la IOARR, así mismo prevé un sistema de compactación y revegetación, además contará con canal de drenaje para aguas de lluvia; asimismo, precisa que antes de colocar los materiales excedentes, se deberá retirar la capa orgánica del suelo hasta encontrar una capa que permita soportar las cargas inducidas por el depósito, a fin de evitar asentamientos que pondrían en peligro la estabilidad del lugar de disposición.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las características de ubicación, se presentan a continuación:

Cuadro N° 7. Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM, WGS 84 Zona 18 S		Lado (m)	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte						
DME	466398	9024460	Derecho	15	1945.50	185.51	3 891.00	2 064.88
	466363	9024450						
	466395	9024391						
	466418	9024418						

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

CAMPAMENTO, ALMACÉN Y PATIO DE MÁQUINAS

El titular presenta un área de usos múltiples que será construida en base a columnas y vigas de metal, así como techo de calamina, las que servirán también como garaje de las máquinas a utilizar en la IOARR.

Las características de ubicación, se presentan a continuación:

Cuadro N° 08. Ubicación de campamento, almacén y patio de máquinas

Nombre y progresiva	Coordenadas UTM, WGS 84 Zona 18 S		Lado (m)	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	N° Personas	Instalación de recursos	Abastecimiento de agua y energía
	Este	Norte							
Campamento, almacén y patio de máquina 0+046	466186.26	9024527.93	Izquier do	15	1003.35	129.16	15	Si	Si
	466154.54	9024516.16							
	466177.06	9024484.92							
	466196.48	9024494.11							

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

Es preciso indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos a la ejecución de la IOARR, de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

ÁREAS QUE NO INTERVENDRÁ LA IOARR

CANTERAS:

El titular no declara la necesidad de explotación de canteras en la IOARR, sin embargo, si requiere material para la obra, del cual indica que realizará la compra directa a terceros, quienes se harán cargo del transporte del material hacia el área de la IOARR.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El titular declara que, usará la fuente de agua especificada en el cuadro siguiente, desde la cual abastecerá mediante cisternas a la obra. En el cuadro siguiente se especifica la fuente de agua y el volumen requerido para los fines constructivos (449.49 m³).

Cuadro N° 9. Identificación de fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 S		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					
Quebrada José De San Martín	0+040	466136.787	9024460.096	0.845	449.49	Arroyo	Ucayali/ Padre Abad/ Irazola	Ninguno

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

Asimismo, el titular declara que, el agua potable para el consumo humano será abastecida mediante bidones de agua de mesa (bidón de 20 litros), que proveerá una empresa local, que cuente con certificado de calidad correspondiente. El requerimiento de agua se estimó en 67.75 m³ durante la obra.

3.7. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El Titular declara que el área de Influencia de la IOARR se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas o su Zona de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, entre otros, lo que fue verificado en la evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

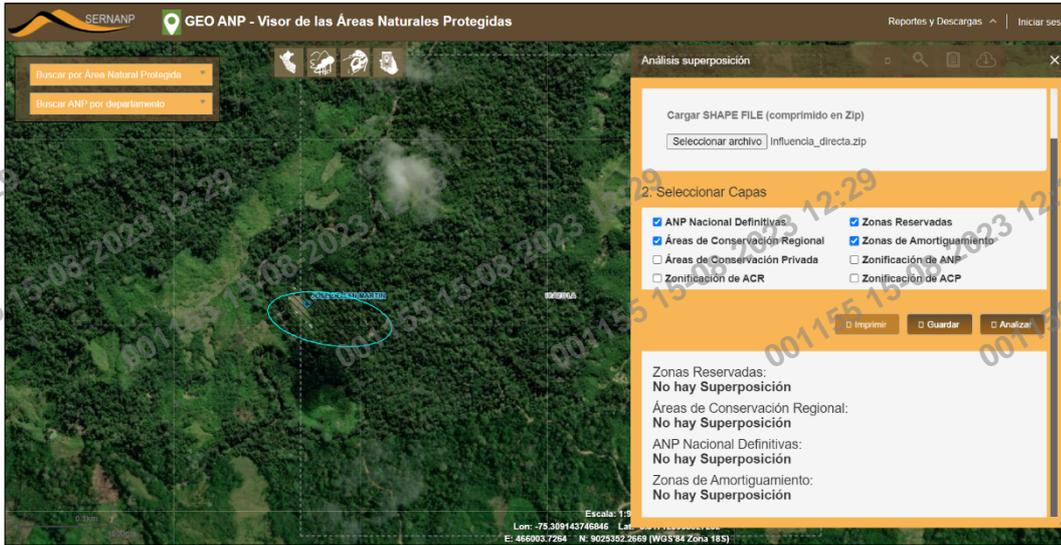
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen 01



Fuente: Revisión en GEO ANP de SERNANP

3.8. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular declara que la VOARR no se encuentra ubicada en ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural. De la revisión de la FITSA, se verificó la información respectiva sobre este punto.



Fuente: Revisión en el Geo Portal Ministerio de Cultura

3.9. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Estimación de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El titular describe la generación de residuos durante las etapas de intervención de la IOARR, teniendo en cuenta su naturaleza y peligrosidad.

El total de residuos sólidos que el titular estima a generar en la intervención es 1130 Kg. A continuación, se presenta el resumen de generación de los residuos sólidos:

Cuadro N° 10. Tipos y estimación de residuos sólidos

Tipo	Área de generación	Actividades generadas	Características	Manejo	Disposición final	Cantidad estimada para 3 meses (kg)
Metal	Área de obras	Obra de construcción civil	- Varillas de hierro - Clavos - Alambres - Latas - Chatarras	Recolectados en contenedores identificados y almacenados temporalmente en el almacén.	Servicio municipal o EO-RS	515
Papel y cartón	Almacén de obras	Obra de construcción civil	Bolsas de cemento - Cartón - papel			260
Generales	Lugar de la obra	Mezcla de cemento, mantenimiento de los equipos	- Restos de cemento no utilizado - Restos de la limpieza y aseo personal	Recolectado y almacenado temporalmente en el patio de máquina	Servicio municipal	105
Peligrosos	Almacén y área de obras	Limpieza de equipos y envases de pintura	- Trapos contaminados con combustible y/o lubricantes - Aceites usados - Solventes - Pinturas	Recolectado en un punto de acopio	EO-RS	250

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

Estimación de efluentes y/o residuos líquidos

El titular declara que, estima generar un total de 3.6 m³ de efluentes domésticos, provenientes de los baños portátiles de la obra.

3.10. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DE LA IOARR

Las actividades comprendidas son las siguientes:

Cuadro N° 11. Etapas y actividades de la IOARR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ETAPA	ACTIVIDAD
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas.
	Armado de instalaciones auxiliares
	Mantenimiento de tránsito.
Construcción	Operación de maquinarias
	Transportes de materiales de acarreos.
	Movimiento de tierras
	Uso de DME
Cierre	Colocación de la capa de asfalto
	Desinstalación de Campamento, Almacén y Patio de Máquinas.
Operación y Mantenimiento	Revegetación de la DME
	Funcionamiento del puente
	Mantenimiento del puente

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

3.11. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA IOARR

El titular consideró como Área de Influencia Directa (AID): 52 908.70 metros cuadrados y como Área de Influencia Indirecta (AII): 306 520.028 metros cuadrados.

Dentro del AID, el titular ha considerado los siguientes criterios de cobertura:

- Comprende al área de emplazamiento donde se desarrollarán las actividades de la IOARR y sus componentes.

De la revisión de los planos adjuntos a la FITSA, se verificó que el AID incluye las áreas auxiliares de la IOARR.

Dentro del AII, el titular ha considerado los siguientes criterios de cobertura:

- Aquellas zonas alrededor del área de influencia directa en donde se podrían evidenciar impactos de tipo indirecto por las actividades de la intervención. Estas zonas pueden definirse como zonas de amortiguamiento con un radio de acción determinado, y su tamaño puede depender de la magnitud del impacto y el componente afectado.
 - La presencia humana y la generación de ruido producto de la maquinaria a utilizar, pueden causar impactos indirectos como el ahuyentamiento temporal de algunas especies de fauna.
- se tomó en cuenta el criterio Geopolítico y los Grupos de Interés de la Localidad de Irazola.

3.1. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Titular de la IOARR realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo de la IOARR, incluyendo también aquellos aspectos positivos. Para la descripción de unidades el titular tomó como referencia las siguientes fuentes de información secundaria: INGEMMET – Cuadrángulo San Alejandro, IIAP - Instituto de Investigaciones de la Amazonía, Sistema de Clasificación de la Tierra de Corine Land Cover (2006), Mapa de Cobertura Vegetal del Ministerio del Ambiente (2015), ZEE (Zonificación Ecológica y Económica) para la región de Ucayali, INRENA (1995), INEI, Censo 2017, Municipalidad distrital de Irazola, ESCALE MINEDU (2023), MINSA, Puesto de Salud de Irazola (2021).

Cuadro N° 12. Características ambientales

MEDIO	ELEMENTOS
Físico	Geología
	Geomorfología
	Clima
	Hidrología
	Uso Actual de Tierras
Biológico	Zonas de vida
	Cobertura vegetal
	Flora y fauna
Social	Población total
	Vivienda
	Servicios básicos
	Educación
	Salud
	Aspectos económicos

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

3.12. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Según el titular, la identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de los elementos o componentes del ambiente y las acciones de la IOARR, con la finalidad de identificar los impactos y proceder con su evaluación y descripción final correspondiente.

La metodología utilizada para evaluar los impactos ambientales de las actividades y los procesos realizados en la IOARR, se basó en la Matriz de Impacto y la valoración de la importancia del impacto, según Vicente Conesa Fernández Vitora (1997).

En cada etapa de la IOARR, se puede afirmar que las actividades de la intervención, interactúan con su entorno produciendo impactos ambientales negativos, que se encuentran valorizados o calificados en general como "<13:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Irrelevante", que son equivalentes a los impactos negativos "NO SIGNIFICATIVOS", de acuerdo a la escala empleada para la valorización matricial

En tal sentido, el Titular ha identificado los siguientes impactos ambientales:

Cuadro N° 13. Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales

Etapa	Etapa y actividades	Medio	Componente	Impacto ambiental	Nivel de significancia
Preliminar	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas.	Físico	Aire	Disminución de la calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases.	Negativo No Significativo
				Generación de ruidos y vibraciones.	Negativo No Significativo
		Suelo	Riesgo de Contaminación de suelos por hidrocarburos y generación de residuos sólidos.	Negativo No Significativo	
			Cambio en el uso de las tierras por el uso de espacios privados.	Negativo No Significativo	
	Mantenimiento de tránsito.	Biológico	Fauna	Afectación mínima de fauna silvestre y avifauna por generación de ruidos y vibraciones.	Negativo No Significativo
			Paisaje	Afectación mínima del paisaje	Negativo No Significativo
		Socio económico	Población	Riesgo de accidentes a la población local	Negativo No Significativo
				Generación de empleo	Positivo
	Instalaciones e infraestructura		Perturbación del tránsito vehicular	Negativo No Significativo	
Construcción	Operación de maquinarias	Físico	Aire	Disminución de la calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases.	Negativo No Significativo
				Generación de ruidos y vibraciones.	Negativo No Significativo
	Transportes de materiales de acarreo.	Físico	Suelo	Riesgo de Contaminación de suelos por hidrocarburos y generación de residuos sólidos.	Negativo No Significativo
				Riesgo de cambio de uso de suelos	Negativo No Significativo
				Compactación de suelo	Negativo No Significativo
				Generación de zonas inestables de taludes	Negativo No Significativo
	Uso de DME		Agua	Alteración mínima de la calidad de agua superficial.	Negativo No Significativo
	Colocación de la capa de asfalto	Biológico	Fauna	Afectación mínima de fauna	Negativo No

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Etapa y actividades	Medio	Componente	Impacto ambiental	Nivel de significancia		
				silvestre y avifauna por generación de ruidos y vibraciones.	Significativo		
			Flora	Pérdida mínima de cobertura vegetal (pasto).	Negativo No Significativo		
			Paisaje	Afectación mínima del paisaje	Negativo No Significativo		
		Socio económico		Población		Riesgo de accidentes a la población local	Negativo No Significativo
						Molestias por ruidos, polvos por parte de la población.	Negativo No Significativo
						Generación de empleo	Positivo
				Instalaciones e infraestructura		Perturbación del tránsito vehicular	Negativo No Significativo
						Afectación a la propiedad	Negativo No Significativo
Cierre	Desinstalación de Campamento, Almacén y Patio de Máquinas. Revegetación de la DME	Físico	Aire		Disminución de la calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases.	Negativo No Significativo	
					Generación de ruidos y vibraciones.	Negativo No Significativo	
			Suelo		Riesgo de Contaminación de suelos por hidrocarburos y generación de residuos sólidos.	Negativo No Significativo	
		Biológico	Fauna		Afectación mínima de fauna silvestre y avifauna por generación de ruido	Negativo No Significativo	
			Flora		Recuperación de cobertura vegetal	Positivo	
			Paisaje		Mejoramiento del paisaje	Positivo	
		Socio económico		Población		Riesgo de accidentes a la población local	Negativo No Significativo
						Generación de empleo	Positivo
				Instalaciones e infraestructura		Perturbación del tránsito vehicular	Negativo No Significativo
						Acondicionamiento y corrección de propiedades	Positivo
Operación y mantenimiento	Funcionamiento del puente Mantenimiento del puente	Físico	Aire		Disminución de la calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases.	Negativo No Significativo	
					Generación de ruidos y vibraciones.	Negativo No Significativo	
			Suelo		Riesgo de Contaminación de suelos por hidrocarburos y generación de residuos sólidos.	Negativo No Significativo	
			Agua		Alteración mínima de la calidad de agua superficial.	Negativo No Significativo	
		Biológico	Fauna		Afectación mínima de fauna	Negativo No	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Etapa y actividades	Medio	Componente	Impacto ambiental	Nivel de significancia
				silvestre y avifauna por generación de ruidos y vibraciones	Significativo
			Flora	Pérdida mínima de cobertura vegetal	Negativo No Significativo
		Socio económico	Población	Dinamización de la economía local y provincial	Positivo
				Riesgo de accidentes a la población local	Negativo No Significativo
				Generación de empleo	Positivo
				Aumento de la inmigración durante el funcionamiento de la vía	Positivo
		Instalaciones e infraestructura		Perturbación del tránsito vehicular	Negativo No Significativo
				Mejora de las condiciones del transporte durante de la operación de la vía	Positivo
				Incremento del valor de los predios durante el funcionamiento de la vía	Positivo
				Incremento de la presión comercial sobre tierras y servicios durante el funcionamiento del puente	Positivo

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

3.13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular presenta medidas de prevención, mitigación y corrección, para tratar los impactos ambientales y sociales que se pueden generar por cada etapa de la IOARR, así como los medios de verificación del cumplimiento.

Cabe indicar que el titular de la IOARR se hace responsable del cumplimiento efectivo de las medidas propuestas.

A continuación, se describen las principales medidas de manejo ambiental correspondientes a los potenciales impactos ambientales identificados.

Cuadro N° 14. Medidas ambientales por etapa

Etapa	Denominación del impacto	Medida propuesta	Medio de verificación
Preliminar	Disminución mínima de calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases.	Riegos con agua diarios o ínter diarios, sobre los accesos en la propia obra. Dichos riegos se realizarán a través de un camión cisterna. Todos los vehículos y equipos a utilizarse deben pasar su mantenimiento, con su respectiva medición certificada de gases. Monitoreo de calidad de aire especificado en el cuadro 15	Fotografías, registros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Denominación del impacto	Medida propuesta	Medio de verificación
		del presente informe.	
	Generación de ruidos y vibraciones.	Se prohíbe hacer ruidos innecesarios y circular con el tubo de escape roto o con agujeros. Monitoreo de calidad de ruido especificado en el cuadro 15 del presente informe.	Fotografías, registros
	Riesgo de Contaminación de suelos por hidrocarburos y generación de residuos sólidos.	Segregar los residuos en contenedores por cada tipo de residuo a generar, según la NTP 900.058.2019. Se dispondrá de sistemas adecuados para la eliminación de residuos sólidos domésticos. En los campamentos se instalarán sistemas para el manejo y disposición de grasas y aceites; para ello es necesario contar con recipientes herméticos para la disposición de residuos de aceites y lubricantes, los cuales se dispondrán en lugares adecuados para su posterior eliminación. Si existen derrames de concreto sobre la superficie del suelo, de inmediato se realizarán las acciones correspondientes para la limpieza del mismo y serán eliminados en las áreas seleccionadas para la disposición de material excedente. Monitoreo de calidad de aire, agua y ruido, especificados en el cuadro 15 del presente informe.	Fotografías, registros
Construcción	Alteración mínima de la calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases. Generación de ruidos y vibraciones.	Riegos con agua diarios o ínter diarios, sobre los accesos en la propia obra. Dichos riegos se realizarán a través de un camión cisterna. Todos los vehículos y equipos a utilizarse deben pasar su mantenimiento, con su respectiva medición certificada de gases. Monitoreo de calidad de aire especificado en el cuadro 15 del presente informe	Fotografías, registros
	Riesgo de Contaminación de suelos por generación de residuos sólidos y líquidos.	Segregar los residuos en contenedores por cada tipo de residuo a generar, según la NTP 900.058.2019	Fotografías, registros
	Alteración mínima de la calidad de agua superficial.	En las zonas de trabajo para las obras de arte en fuentes de agua de se tendrá en cuenta todas las medidas necesarias para no generar turbidez ni contaminación de estas, para lo cual se deberá generar una barrera entre el cauce y la zona de trabajo. Monitoreo de calidad de agua, especificado en el cuadro 15 del presente informe.	Fotografías, registros
Cierre de obra	Alteración mínima de la calidad del aire por generación de polvos (material particulado) y gases.	Todos los vehículos y equipos a utilizarse deben pasar su mantenimiento, con su respectiva medición certificada de gases. Riegos con agua diarios o ínter diarios, sobre los accesos	Fotografías, registros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Denominación del impacto	Medida propuesta	Medio de verificación
Operación y mantenimiento	gases.	y en la propia obra. Dichos riegos se realizarán a través de un camión cisterna. Monitoreo de calidad de aire especificado en el cuadro 15 del presente informe.	
	Riesgo de Contaminación de suelos por generación de residuos.	Segregar los residuos en contenedores por cada tipo de residuo a generar, según la NTP 900.058.2019	Fotografías, registros
	Disminución mínima de la calidad del aire por generación de ruidos y gases durante la etapa de operación del puente.	Riegos con agua diarios o ínter diarios, sobre los accesos y en la propia obra. Dichos riegos se realizarán a través de un camión cisterna. Todos los vehículos y equipos a utilizarse deben pasar su mantenimiento, con su respectiva medición certificada de gases.	Fotografías, registros
	Generación de residuos sólidos durante la etapa de mantenimiento rutinario y periódico.	Segregar los residuos en contenedores por cada tipo de residuo a generar, según la NTP 900.058.2019	Fotografías, registros
	Generación de residuos sólidos durante la etapa de operación.	Segregar los residuos en contenedores por cada tipo de residuo a generar, según la NTP 900.058.2019	Fotografías, registros

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

Cuadro N° 15. Medidas por Programa

Programas y/o planes	Medidas propuestas
Medidas de Protección del Componente Agua, Suelo y Aire	<p>Medidas Ambientales para la Conservación de la Calidad de los cursos de Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> -En las zonas de trabajo para las obras de arte en fuentes de agua se tendrá en cuenta todas las medidas necesarias para no generar turbidez ni contaminación de estas, para lo cual se deberá generar una barrera entre el cauce y la zona de trabajo. -Se prohíbe el lavado de vehículos, maquinarias y equipos en el curso de agua. -El abastecimiento de combustible se efectuará de tal forma que se evite el derrame de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes a la quebrada. Similares medidas se tomarán para el mantenimiento de maquinarias y equipo. -El sistema de extracción de agua elegido no debe producir turbiedad en el agua, encharcamiento ni otros daños al entorno. -Los lugares de disposición de material excedente estarán lo suficientemente alejados del cuerpo de agua, de manera que aún durante la creciente, no sean alcanzados por el agua. -Se debe controlar y/o vigilar que no se produzcan derrames de: aceites, grasa, derivado de petróleo producto del asfalto, lubricantes y combustibles en el curso de agua, para evitar que se contamine el agua. Se debe tener permanentemente recipientes herméticos como depósitos de estos residuos y una vez llenos deben ser retirados por medio de una EPS – RS (EO-RS) autorizada. -Cuando las cunetas de la obra o trabajo confluyan directamente a u río o quebrada, deberán estar previstas de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos y si es el caso hacer algún tratamiento previo antes de conducirlos a la fuente de agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	<p>-Si se diera algún tipo de derrame industrial y afectara al curso de agua se llevará a cabo el monitoreo y medición de la calidad de agua hasta un lapso de un año en los lugares donde se sospeche la contaminación y donde determine el regulador, estos muestreos se harán mensualmente.</p> <p>-El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que el cemento, arenas, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor final el cuerpo de agua.</p> <p>Medidas Ambientales para la Conservación de la Calidad del Suelo</p> <p>-Se dispondrá de sistemas adecuados para la eliminación de residuos sólidos domésticos.</p> <p>-En el campamento se instalarán sistemas para el manejo y disposición de grasas y aceites; para ello es necesario contar con recipientes herméticos para la disposición de residuos de aceites y lubricantes, los cuales se dispondrán en lugares adecuados para su posterior eliminación.</p> <p>-Si existen derrames de concreto sobre la superficie del suelo, de inmediato se realizarán las acciones correspondientes para la limpieza del mismo y serán eliminados en las áreas seleccionadas para la disposición de material excedente.</p> <p>-Los desechos de los cortes no podrán ser dispuestos a media ladera ni arrojados a los cursos de agua. Estos serán acarreados al DME seleccionado, con el fin de no causar problemas posteriores.</p> <p>Medidas Ambientales para la conservación de la Calidad del Aire</p> <p>- Riegos con agua diarios o ínter diarios, sobre los accesos y en la propia obra. Dichos riegos se realizarán a través de un camión cisterna.</p> <p>- El transporte del material de cantera y excedente debe estar cubierto por una malla húmeda.</p> <p>- Todos los vehículos y equipos a utilizarse deben pasar su mantenimiento, con su respectiva medición certificada de gases.</p> <p>- Aquellos que pasen los LMP, no deben usarse.</p> <p>- Se prohíbe hacer ruidos innecesarios y circular con el tubo de escape roto o con agujeros.</p>
<p>Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes</p>	<p>El presente programa detalla las actividades dirigidas a la gestión de los residuos sólidos generados por la IOARR, desde su recolección hasta su disposición final, considerando según su aplicabilidad, las opciones de reutilización, reciclaje y recuperación o tratamiento, siendo regido por lo indicado en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D.S. N° 014-2017-MINAM.</p> <p>Medios de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del programa de manejo de residuos sólidos - Registro fotográfico fechado. - Otros documentos requeridos por la supervisión de obra. <p>Manejo de residuos sólidos</p> <p>Clasificación de Residuos</p> <p>Se ha considerado la clasificación el mismo que adopta el código de colores especificados en la NTP 900.058.2019.</p> <p>Segregación</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	<p>Los contenedores (08) serán cilindros metálicos de 55 galones con su respectiva tapa, a fin de que no ingrese agua de lluvias y potenciales vectores de enfermedades, así como no salgan lixiviados que puedan afectar a la salud de los trabajadores, además deber ser codificados según la NTP 900.058.2019.</p> <p>Almacenamiento Los residuos producto de desperdicio de la construcción y/o movimiento de tierras identificados como no peligrosos, deberán de ser acopiados en zonas de fácil acceso y de modo que no interrumpan otras actividades, estas zonas deberán de estar debidamente identificadas, cercadas y señalizadas. Para el caso de los residuos de la construcción declarados como peligrosos se tendrá que acopiar por separado, se debe de identificar, cercar y señalizar y la evacuación debe de ser realizada por una EO-RS autorizada por MINAM.</p> <p>Recolección La recolección de Residuos desde las zonas de acopio hacia el almacén de residuos será realizada por personal debidamente capacitado y utilizando los EPPS correspondientes, esta recolección será debidamente programada y supervisada y será comunicada al responsable de Almacén para que se realice el ingreso de los residuos al Almacén de Residuos. Siendo de manera interdiciaria la recolección en los frentes con el fin de evitar acumulación de Residuos sólidos y afectar a la flora y fauna silvestre en las zonas de trabajo.</p> <p>Transporte y disposición final Los residuos útiles se acopiarán y posteriormente serán dados a las familias de bajos recursos de la zona, dicha actividad deberá ser desarrollada en coordinación con los representantes de Municipalidad Distrital de Irazola, por lo tanto, este material será dispuesto en el local de la municipalidad para ser donado a estas personas. Así mismo se llevará un control de las personas para quienes fueron destinadas, a fin de tener una evidencia acción. Los residuos no peligrosos serán transportados y dispuestos finalmente por una EO-RS debidamente registrada y autorizada, la cual se encargará de transportar los residuos sólidos. En caso los residuos presenten características similares a los municipales, serán recolectados mediante unidades de recolección de Municipalidad sin que esta sobrepase la cantidad establecido en el reglamento de la ley de gestión de residuos sólidos, en función a los horarios y rutas de recolección establecidos; para ser posteriormente dispuestos en un relleno municipal.</p> <p>Medidas para reciclaje: Los residuos no peligrosos reciclables serán almacenados sobre parihuelas; las zonas de acopio deberán estar debidamente identificadas y llevar el logo de reciclaje. De generar cantidades considerables, se deberá de implementar un almacén techado, de piso de cemento con tratamiento impermeabilizante. El almacén deberá de estar debidamente identificado y señalizado con el logo de reciclaje.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programas y/o planes	Medidas propuestas						
	<p>Manejo de Efluentes</p> <p>Respecto a los efluentes que se generan en los baños portátiles, se manejarán y controlarán primero por los sanitarios y/o baño portátil, estará a cargo por una EO – RS quien realizará todo el procedimiento sanitario hasta su disposición final.</p> <p>Para el manejo de las aguas negras se adquirirán baños portátiles estándares cuyas características serán las siguientes: altura de 2.06 m, largo de 1.20 m y ancho de 1.13 m, aproximadamente, cuya capacidad del estanque es de 180 litros, mediante una EO-RS registrada y autorizada por MINAM, por tanto, la obra requerirá 2 baños portátiles. La EO-RS se encargará de la instalación, retiro, limpieza y disposición final de los efluentes generados. Tendrán una frecuencia de mantenimiento semanal.</p>						
<p>Programa de Monitoreo Ambiental</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="464 696 715 1115"> <p>Monitoreo de calidad de aire</p> </td> <td data-bbox="715 696 1390 1115"> <p>Las emisiones de elementos contaminantes, provenientes de la circulación de vehículos que se desplazarán en la obra e instalaciones auxiliares, no deben superar los límites máximos permisibles, por ello la IOARR propone:</p> <p>Monitoreo de parámetros: PM_{2.5}, PM_{2.10}</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>A-01 Campamento (466065.118, 9024450.907)</p> <p>A-02 DME (466180.608, 9024452.494)</p> <p>El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las obras, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1115 715 1632"> <p>Monitoreo de calidad de agua</p> </td> <td data-bbox="715 1115 1390 1632"> <p>Servirá para la identificación de posibles problemas de contaminación de cuerpos de agua, así como el control de la calidad de agua, estos serán monitoreados de acuerdo como vayan siendo usados, de tal forma que se pueda establecer las medidas para el control de cualquier fuente de contaminación.</p> <p>Monitoreo de parámetros: DBO, DQO, Coliformes Totales.</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>AG-01 Quebrada José de San Martín (466121.871, 9024495.754)</p> <p>AG-02 Quebrada José de San Martín (466166.321, 9024412.410)</p> <p>El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las operaciones, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1632 715 1977"> <p>Monitoreo de calidad de ruido</p> </td> <td data-bbox="715 1632 1390 1977"> <p>Los puntos de monitoreo serán en las fuentes generadoras de ruidos molestos. La ubicación de los puntos estará distribuida de la siguiente manera: una en el foco emisor y otro punto en el entorno inmediato (radio de 30 a 50 metros).</p> <p>Monitoreo de parámetros: Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (dB).</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>R-01 Campamento (466069.483, 9024450.907)</p> <p>R-02 DME (466175.846, 9024453.685)</p> </td> </tr> </table>	<p>Monitoreo de calidad de aire</p>	<p>Las emisiones de elementos contaminantes, provenientes de la circulación de vehículos que se desplazarán en la obra e instalaciones auxiliares, no deben superar los límites máximos permisibles, por ello la IOARR propone:</p> <p>Monitoreo de parámetros: PM_{2.5}, PM_{2.10}</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>A-01 Campamento (466065.118, 9024450.907)</p> <p>A-02 DME (466180.608, 9024452.494)</p> <p>El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las obras, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.</p>	<p>Monitoreo de calidad de agua</p>	<p>Servirá para la identificación de posibles problemas de contaminación de cuerpos de agua, así como el control de la calidad de agua, estos serán monitoreados de acuerdo como vayan siendo usados, de tal forma que se pueda establecer las medidas para el control de cualquier fuente de contaminación.</p> <p>Monitoreo de parámetros: DBO, DQO, Coliformes Totales.</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>AG-01 Quebrada José de San Martín (466121.871, 9024495.754)</p> <p>AG-02 Quebrada José de San Martín (466166.321, 9024412.410)</p> <p>El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las operaciones, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.</p>	<p>Monitoreo de calidad de ruido</p>	<p>Los puntos de monitoreo serán en las fuentes generadoras de ruidos molestos. La ubicación de los puntos estará distribuida de la siguiente manera: una en el foco emisor y otro punto en el entorno inmediato (radio de 30 a 50 metros).</p> <p>Monitoreo de parámetros: Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (dB).</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>R-01 Campamento (466069.483, 9024450.907)</p> <p>R-02 DME (466175.846, 9024453.685)</p>
<p>Monitoreo de calidad de aire</p>	<p>Las emisiones de elementos contaminantes, provenientes de la circulación de vehículos que se desplazarán en la obra e instalaciones auxiliares, no deben superar los límites máximos permisibles, por ello la IOARR propone:</p> <p>Monitoreo de parámetros: PM_{2.5}, PM_{2.10}</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>A-01 Campamento (466065.118, 9024450.907)</p> <p>A-02 DME (466180.608, 9024452.494)</p> <p>El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las obras, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.</p>						
<p>Monitoreo de calidad de agua</p>	<p>Servirá para la identificación de posibles problemas de contaminación de cuerpos de agua, así como el control de la calidad de agua, estos serán monitoreados de acuerdo como vayan siendo usados, de tal forma que se pueda establecer las medidas para el control de cualquier fuente de contaminación.</p> <p>Monitoreo de parámetros: DBO, DQO, Coliformes Totales.</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>AG-01 Quebrada José de San Martín (466121.871, 9024495.754)</p> <p>AG-02 Quebrada José de San Martín (466166.321, 9024412.410)</p> <p>El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las operaciones, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.</p>						
<p>Monitoreo de calidad de ruido</p>	<p>Los puntos de monitoreo serán en las fuentes generadoras de ruidos molestos. La ubicación de los puntos estará distribuida de la siguiente manera: una en el foco emisor y otro punto en el entorno inmediato (radio de 30 a 50 metros).</p> <p>Monitoreo de parámetros: Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (dB).</p> <p>Norma aplicable: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM</p> <p>Puntos de monitoreo UTM WGS84 Z18S:</p> <p>R-01 Campamento (466069.483, 9024450.907)</p> <p>R-02 DME (466175.846, 9024453.685)</p>						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programas y/o planes	Medidas propuestas	
		El monitoreo se llevará a cabo (01) al inicio de las operaciones, en la etapa Preliminar y otro (01) al cierre de las mismas, en la etapa de cierre de obra.
	Seguimiento y control	El titular deberá supervisar la ejecución, por parte de los Contratistas de las Obras, de una serie de acciones orientadas a conseguir la conservación del entorno ambiental del puente; algunas acciones deben ser ejecutadas al inicio de las obras; otras, deben efectuarse periódica o permanentemente durante el tiempo que dure la rehabilitación del puente y, finalmente, otras al concluir la obra.
Programa de Asuntos Sociales	Sub programa de Contratación de Mano de Obra	Previo a iniciar las actividades se definirá el número aproximado de mano de obra no calificada que requiere la obra. Se maximizará el número de trabajadores locales contratados, canalizando los requerimientos de personal de las empresas contratistas a través de la coordinación con las comunidades del área de influencia ambiental. Conducir y atenuar las expectativas de la población en relación al número de puestos disponibles, informando oportunamente de las necesidades reales en demanda de mano de obra e indicando su temporalidad.
	Sub programa de Relaciones Comunitarias	Establecer y fomentar buenas relaciones de integración y comunicación entre el titular con la población del AID a fin de maximizar los impactos positivos y reducir o eliminar los eventuales impactos adversos que se puedan presentar con la ejecución de la IOARR.
	Códigos de Conducta	-Los trabajadores deben evitar cualquier conducta discriminatoria por motivos de género, edad, incapacidad, raza, lenguaje, cultura, convicciones políticas o de afiliación, filosofía, religión, o de cualquier otro tipo ilegal. -Se requiere que los trabajadores muestren en todo momento un comportamiento transparente, apropiado, honesto y un alto nivel de responsabilidad personal y profesionalismo, tanto dentro como fuera del área de intervención, evitando de esta manera generar problemas, discusiones y conflictos de cualquier índole. -Los trabajadores están prohibidos de contraer deudas personales a nombre de la contratista y/o sub contratista, los pagos y cumplimiento de la misma están sujetos de manera personal. -Está prohibido poseer o portar cualquier tipo de armas, explosivos, municiones, cuchillos, cachiporras, etc. en las instalaciones o en cualquier propiedad de la IOARR, incluyendo vehículos. -Ningún trabajador podrá poseer o retirar de cualquier área de la IOARR algún resto arqueológico, y de encontrar una posible pieza arqueológica deberá detener de inmediato su trabajo y reportar el hallazgo a su supervisor, quien a su vez lo reportará

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programas y/o planes	Medidas propuestas	
		<p>al arqueólogo de la empresa, para que cumpla con el procedimiento respectivo.</p> <p>-Los trabajadores tienen prohibición de cazar, pescar, comprar o poseer animales silvestres o realizar cualquier tipo de actividad que interfiriera la vida normal de éstos.</p> <p>-Los trabajadores tienen prohibición de recolectar, comprar o poseer plantas, frutas o productos forestales locales del área sobre las cuales haya prohibición manifiesta.</p> <p>-Los trabajadores y contratistas están prohibidos de hostigar sexualmente a las mujeres de los centros poblados del AID.</p> <p>-En el caso de un pago por la compra de cualquier bien o servicio por parte de un representante designado o su contratista, el pago deberá ser totalmente documentado.</p> <p>-Algunos aspectos y situaciones podrían no estar descritos en el presente código. En tal caso se espera que los trabajadores muestren un buen comportamiento y tomen decisiones que reflejen los estándares éticos más altos.</p>
	<p>Mecanismos de Comunicación e Información entre la Empresa y Pobladores</p>	<p>En el desarrollo de la intervención y para que esta se pueda llevar a cabo de manera efectiva; es muy importante evitar conflictos con la población; además de contar con su colaboración, lo que se puede obtener si se mantiene una relación de cordialidad, información y comunicación permanente con las poblaciones involucradas en el AID, por tal razón se deben establecer diferentes lineamientos que permitan conseguir los objetivos planteados.</p>
	<p>Mecanismos de Prevención y Resolución de Conflictos</p>	<p>Para evitar que durante la ejecución dese presente conflictos con la población del AID, es importante crear mecanismos de comunicación e información con la población.</p> <p>Adicionalmente se deben crear, en caso de presentarse un potencial conflicto, mecanismos que permitan la resolución de dichos conflictos.</p> <p>Una forma de prevenir los posibles conflictos que se puedan ocasionar con la población es conocer cuáles son las acciones y/o actividades que puedan generarlas.</p>
<p>Plan de Manejo de Áreas Auxiliares</p>	<p>Este programa tiene como finalidad, implementar las medidas necesarias para el adecuado manejo de las áreas auxiliares que se utilizaran en el desarrollo de la IOARR.</p> <p>Este programa incluirá entre otras medidas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo y disposición de materiales sobrantes en el almacén, patio de máquinas y en la misma obra. - Manejo paisajístico, mediante la restauración de las áreas afectadas, el acondicionamiento, fertilización del suelo y revegetación con cobertura herbácea. - Manejo de Materiales de construcción: Los sobrantes de materiales de construcción serán dispuestos de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente. - Manejo de escorrentía y control de la erosión, mediante la adecuación de surcos que controlen las descargas de agua luego que finalizan las labores de construcción del puente. 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programas y/o planes	Medidas propuestas
Plan de cierre	<p>Readecuación Ambiental de Campamentos</p> <p>Este ítem consiste en la ejecución de todas las actividades que contiene la presente partida, referida a la Restauración de toda el área empleada como campamento, incluyendo el patio de máquinas, hasta recuperar sus características primigenias. La ejecución de la partida en mención está constituida por actividades que son necesarias para realizar la rehabilitación de las áreas intervenidas y/o empleadas como campamentos, y que son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escarificación del Suelo Compactado: Se proceden a realizar el re nivelado del terreno, asimismo las zonas que hayan sido compactadas deben ser humedecidos y removidas, acondicionándolo de acuerdo al paisaje circundante. - Revegetación de la Zona Ocupada: Una vez escarificado el suelo compactado se inicia el proceso de revegetación del terreno, con las especies típicas del lugar, su propagación se efectuará en un vivero con el fin de lograr integrar nuevamente la zona al paisaje original. <p>Readecuación Ambiental de DME</p> <p>Esta partida, consistirá en la conformación del material de eliminación en las áreas designadas como depósitos de material excedente DME, de manera de obtener una plataforma estable y con un adecuado drenaje. La ejecución de la partida en mención está constituida por actividades que son necesarias para realizar la rehabilitación de las áreas empleadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformación de material en DME: Antes de proceder al acondicionamiento, será necesario descubrir la capa de material orgánico o cobertura de suelo vegetal, el cual deberá ser protegido convenientemente para su posterior empleo como material de revegetación. Primero se colocará una primera capa de material rocoso obtenido de los cortes, el cual será adecuadamente acomodado. - A continuación, se procederá con el depósito del material de eliminación, esparciéndolo y compactándolo para evitar su dispersión, por lo menos con cuatro pasadas de tractor de orugas sobre capas de 40 cm de espesor. - Asimismo, para reducir las infiltraciones de agua deben densificarse las dos últimas capas anteriores a la superficie definitiva, mediante varias pasadas de tractor de orugas (por lo menos 10 pasadas). - La superficie DME se deberá perfilar con una pendiente suave de modo que permita darle un acabado final acorde con la morfología del entorno circundante.

Fuente: FITSA presentada con HR N° E-359593-2023

3.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La IOARR se ejecutará por un período de 90 días o 03 meses, tiempo en el cual el titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas.

3.15. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental durante las etapas Preliminar, Construcción y Cierre de Obra asciende a S/. 25,599.82 soles. Asimismo, durante la etapa de Operación y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mantenimiento, el titular estima implementar un presupuesto por año de S/.1,080.00 para el desarrollo de las medidas propuestas durante la vida útil del puente.

3.16. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como:

- Plano de ubicación (PDF y Shapefile)
- Plano de ubicación de áreas auxiliares (PDF y Shapefile)
- Plano de no existencia de sitios arqueológicos
- Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- Planos de áreas de influencia directa e indirecta (PDF y Shapefile)
- Plano de No Superposición en ANP, ZA o ACR
- Plano de Estaciones de Monitoreo
- Panel fotográfico
- Acreditaciones profesionales

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno de la intervención, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución de la intervención, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

3.17. RESULTADO DE LA REVISION DE LA FITSA

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la FITSA de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, con CUI N° 2527815, presentada por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N°008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N°009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias aplicables.

- 4.2. La IOARR no se superpone a Áreas Naturales Protegidas o su Zona de Amortiguamiento, lo que se verificó en la evaluación.
- 4.3. La IOARR no se superpone a un área arqueológica o patrimonio cultural; conforme se ha verificado en la revisión de la FITSA.
- 4.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe a la DGAAM para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Eduardo André Andamayo Espino
Especialista Ambiental
CIP N° 173723

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ing. Irene Olga Capra Alborno
Coordinador Técnico
CIP N° 180647

Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente

JULIO CÉSAR GARCÍA ESTRADA
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL (e)
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCGE/eaee

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO I

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Referencia: Informe Técnico N° 014-2022-MTC/16.02.BALAP (Oficio N° 4358-2023-MTC/16)

OBSERVACIÓN N° 01:

En relación a los datos del titular, se consigna una página web, de modo que deberá presentar la dirección de correo electrónico.

En los datos del proyecto, el titular declara que "SI" incluye la construcción/creación de vía, deberá presentar el sustento de la afirmación teniendo en consideración el supuesto de aplicación del proyecto.

En las características actuales y proyectadas, deberá precisar en "Estado" la condición en la que se encuentra el puente, por ejemplo: bueno, regular, malo, etc.

Análisis:

El titular corrige la información del titular, así como las características de la IOARR, supuesto de aplicación y población beneficiaria.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 02:

De acuerdo a los datos consignados en el cuadro técnico de depósito de material excedente el volumen de diseño es 2064.88 y el volumen a disponer es 3891.00; en ese sentido deberá aclarar la información ya que el volumen a disponer no puede ser mayor al volumen de diseño. En el cuadro de resumen, presenta como área auxiliar campamento/almacén/patio de máquina, información que no coincide con lo declarado en la ficha de caracterización (patio de maquina) por lo que deberá aclarar la información y presentar una descripción de las áreas auxiliares que contará el proyecto. Debido a la naturaleza del proyecto se infiere que se hará uso de canteras, para ello deberá indicar la modalidad de adquisición y el volumen a extraer de material agregado.

Análisis:

De la revisión de la información de las áreas auxiliares declaradas, el titular corrige y presenta planos de las áreas auxiliares y actualiza la información de recursos de la IOARR.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 03:

Referente a la identificación de fuentes de agua, el titular deberá detallar la modalidad de adquisición de agua para consumo humano y volumen a requerir

Análisis:

El titular aclara el uso de agua en la IOARR.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 04:

Del ítem XI. Residuos sólidos, se advierte lo siguiente: - El titular menciona la Ley N° 27314 Ley general de residuos sólidos y su reglamento, normativa que no se encuentra vigente, por lo que deberá corregir la norma actualizada que corresponde. - Indica que los residuos generados desde el inicio hasta concluir las obras serán trasladados por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

una EPS-RS autorizada por la DIGESA. En ese sentido, deberá corregir la información cuando se refiere a Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos por Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), de acuerdo a la normativa vigente. - En la tabla 18. Identificación de recipientes para residuos sólidos, presenta los colores para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo a la normativa NTP 900.058.2005, normativa que se encuentra desactualizada, por lo que deberá corregir los colores de acuerdo a la presente normativa NTP 900.058.2019. - En la pag. 32. Disposición final de residuos sólidos, el titular no precisa el lugar de disposición final de residuos sólidos, de modo que deberá precisar esta información de acuerdo al marco normativo vigente Decreto Legislativo N° 1278. El titular deberá corregir y actualizar la información donde corresponde.

Análisis:

Respecto al ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, el titular identificó los tipos de residuos sólidos a ser generados por la IOARR, realizando una estimación de la generación de los residuos.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN 5:

En el área de influencia directa, el titular manifiesta que es aquella zona donde se manifiestan los impactos directos generados por las actividades del proyecto y que está relacionada con la ocupación de los componentes principales, auxiliares y sus infraestructuras asociadas, sin embargo, en el mapa de Área de influencia directa del proyecto, no se evidencia que el AID contemple las áreas auxiliares descritas, por lo que deberá aclarar la información y, además, uniformizar las unidades de medida del área tanto para el área de influencia directa e indirecta.

Análisis:

Se verificó la actualización del área de influencia de la IOARR.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN 6:

De las medidas de prevención, mitigación y corrección se advierte lo siguiente:

- El titular deberá corregir la información del manejo de residuos sólidos y líquidos conforme lo detallado en la "Observación 4". Asimismo, deberá describir las medidas referentes al manejo de los efluentes domésticos e industriales.
- Con respecto a los monitoreos indica que se realizarán cada 3 meses para determinar el grado de afectación, en las zonas mencionadas, sin embargo, en la tabla 50, indica que los monitoreos tendrán una frecuencia de 02 veces al año y en el cronograma de ejecución precisa que será el primer y tercer mes de ejecución, por lo que deberá aclarar la información y consignar la información correcta en el presupuesto de la implementación.
- En relación al manejo de áreas auxiliares no se especifican medidas, por lo que deberá detallar esta información.

Análisis:

El titular actualizó la información referida al manejo de residuos sólidos, asimismo, reevaluó las medidas de prevención, mitigación y corrección, los impactos identificados y valorados y las etapas de la IOARR.

Resultado:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente E-359593-2023 y la siguiente clave: 12YUNY .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Absuelta.

OBSERVACIÓN 7:

En el cronograma de ejecución incluyen medidas no contempladas en el ítem XVI. Medidas de prevención, mitigación y corrección, en ese sentido deberá corregir la información. El cronograma de ejecución y presupuesto de implementación deberá corresponder a las medidas ambientales propuestas.

Análisis:

El titular revisar y actualizó las partidas respecto al cronograma y su relación con las medidas del ítem 16. De la FITSA.

Resultado:

Absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700357> ingresando el número de expediente **E-359593-2023** y la siguiente clave: 12YUNY .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

